



Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZUR  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/02/2023  
20:08:23 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
TRINIDAD GUERRERO  
Kitty Elisa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/02/2023  
20:28:09 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de febrero del 2023

N° 067-2023-EF/47

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026, la cual se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, siendo uno de ellos la Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil, que determina como una de sus acciones el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas, gobierno abierto y la promoción de veedurías ciudadanas que contribuyan al manejo transparente de la información de las finanzas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", la cual se encuentra en concordancia con la Política General de Gobierno al 2021;

El numeral 5.4.1 de la Directiva citada, señala que los directivos designados como responsables de los órganos y unidades orgánicas, cumplen con la presentación de informes ejecutivos de gestión anuales, los mismos que se presentan dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes de concluido el año;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-PCM, se declaró en estado de emergencia a las regiones de Puno, Cusco, Lima y el Callao, por un plazo de 30 días calendario, en atención a la coyuntura actual del país, generando que, los órganos y unidades orgánicas realicen labores remotas en salvaguarda de su seguridad e integridad lo que ha limitado el acceso a la información que obra en los archivos de la sede central, para lo cual se considera razonable ampliar el plazo de presentación del informe ejecutivo de gestión correspondiente al año 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 10/02/2023  
 20:08:43 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 TRINIDAD GUERRERO  
 Kitty Elisa FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 10/02/2023  
 20:28:14 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ampliar en quince (15) días hábiles el plazo de presentación del informe ejecutivo de gestión correspondiente al año 2022.

**Artículo 2.** Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y en la Intranet del Ministerio.



Firmado Digitalmente por  
 MELGAREJO CASTILLO Juan  
 Carlos FAU 20131370645 soft  
 Fecha: 10/02/2023 20:23:02  
 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
 Ministro de Economía y Finanzas